



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”  
SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 027 – 2019 – MPC

Cusco, 6 de abril de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 029 – EMUFEC / MKT – 2019, el Gerente General de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco – EMUFEC S.A., solicitó la conformación de la Comisión de Apoyo a las Fiestas del Cusco;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 6 de abril de 2019, se consideró como punto de agenda la conformación de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Apoyo a las Fiestas Jubilares del Cusco – 2019, recayendo en los señores regidores Ricardo Valderrama Fernández, que la preside; María Hilda Rozas Cáceres, Miguel Ángel Cabrera Quiñonez, Marco Antonio Marroquín Muñiz y Edson Julio Salas Fortón;

Que, el artículos 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Por tanto:**

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha:

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la conformación de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Apoyo a las Fiestas Jubilares del Cusco – 2019.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que los integrantes de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Apoyo a las Fiestas Jubilares del Cusco – 2019, son los siguientes regidores:

1. Ricardo Valderrama Fernández, que la preside,
2. María Hilda Rozas Cáceres,
3. Miguel Ángel Cabrera Quiñonez,
4. Marco Antonio Marroquín Muñiz, y,
5. Edson Julio Salas Fortón.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, que implementen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES  
SECRETARIO GENERAL